

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 028/2005

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
CONCEDE CREDITO AL TESORO GENERAL DE
LA NACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES
TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ DE Bs100.000.000.-**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 021/2005 de 1 de febrero de 2005, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Resolución de Directorio N° 179/2004 de 30 de noviembre de 2004.

El Memorandum de Entendimiento suscrito entre el BCB y el Ministerio de Hacienda de 18 de enero de 2005.

La nota del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. 05-016 D.D.I. OF. N° 0676/05 de 17 de febrero de 2005

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP 007/2005 de 21 de febrero de 2005.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-SMyF 011/2005 de 21 de febrero de 2005.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 040/2005 de 22 de febrero de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda mediante nota DGCP 05-016 D.D.I. OF. N° 0676/05, ha solicitado la concesión de un crédito de Bs100.000.000.-, para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe SOSP 007/2005, que recomienda las condiciones a las que debería sujetarse la renovación del crédito.

Que la Asesoría de Política Económica en su Informe APEC-SMyF-011/2005, señala que es procedente que el Directorio considere la concesión del crédito de liquidez por Bs100 millones en atención a que el saldo de la cartera de créditos de liquidez se encuentra dentro del límite del Memorandum de 18 de enero de 2005.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, en su Informe SANO N° 040/2005 establece que no existe impedimento legal para que el Directorio del Ente Emisor considere la concesión de un crédito al TGN por un monto de Bolivianos 100 millones solicitados por el Ministerio de Hacienda nota D.G.C.P. 05-016 D.D.I. OF. N° 0676/05, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Memorandum de Entendimiento y lo establecido en el Reglamento de Créditos en el Sector Público.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aceptar excepcionalmente la consideración de la solicitud del Ministerio de Hacienda, sobre la concesión de un crédito al TGN para atender necesidades transitorias de liquidez.

Artículo 2.- Aprobar la concesión de un crédito al Ministerio de Hacienda para la atención de necesidades transitorias de liquidez, en las condiciones siguientes:

Monto:	Bs100.000.000.-
Tasa de Interés:	5,60%
Plazo:	88 días
Fecha de desembolso:	28 de febrero de 2005
Fecha de vencimiento:	27 de mayo de 2005
Instrumento de garantía:	Letras del Tesoro "C".
Forma de pago:	Interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la suscripción del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.- El Tesoro General de la Nación podrá efectuar la cancelación Anticipada total o parcial del crédito considerando los intereses corridos sobre el total del Crédito hasta la fecha de cancelación anticipada.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la
ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 22 de febrero de 2005.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.